

Séptima.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto que la primera subasta quedare desierta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 13 de abril de 1998, a las diez treinta horas. En esta segunda subasta regirán las mismas condiciones que en la primera, excepto el tipo, que será el 75 por 100 del de la primera, no admitiéndose posturas inferiores a este tipo. Y caso de resultar desierta también la segunda subasta, se celebrará una tercera, en las mismas condiciones que la segunda, pero sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirve de base a la segunda, el día 11 de mayo de 1998, a las diez treinta horas.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poderse llevar a efecto en la finca subastada.

#### Bien que se subasta

Mitad indivisa de una casa en Tomelloso y su calle de Santa Quiteria, señalada con el número 13, consta de una habitación y descubierta; ocupa una extensión superficial de 560 metros cuadrados. Linda: Por la derecha, entrando, don Francisco Florentino Olmedo Cepeda; izquierda, don Sinforoso Buitrago, y espalda, calle de Santa María.

Inscripción: Tomo 1.758, folio 233 vuelto, finca 27.918, inscripción segunda.

Tipo de subasta: 9.200.000 pesetas.

Dado en Tomelloso a 11 de noviembre de 1997.—La Juez, Alicia Risueño Arcas.—2.047.

#### TORRIJOS

##### Edicto

Don Fausto de la Plaza, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Torrijos (Toledo),

Hace saber: Que en esta Secretaría de mi cargo, con el número 181/1996, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de Caja de Ahorros de Castilla-La Mancha, representada por la Procuradora señora Pérez Robledo, contra don Alberto Molina González, en reclamación de 131.895 pesetas, en los cuales se ha dictado providencia por la que se acuerda sacar a pública subasta la finca que luego se relacionará, señalándose como fecha para la primera subasta el día 27 de marzo de 1998; para el caso de quedar desierta la primera subasta, la segunda tendrá lugar el día 24 de abril, con una rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera; para el supuesto de resultar desierta la segunda subasta, la tercera tendrá lugar, sin sujeción a tipo, el día 27 de mayo (para el supuesto de que cualesquiera de las fechas indicadas para las celebraciones de las subastas cayera en día inhábil, la subasta se celebrará en el siguiente día hábil).

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de San Isidro, sin número, de esta villa, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo de la subasta es el precio en que han valorado pericialmente y que luego se indicará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad; pudiéndose hacer posturas por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto, depositando en la cuenta de este Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación establecida o acompañando el resguardo de haberla efectuado.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, en la cuenta de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de Torrijos, cuenta número 43340000-17-0181-96, el 20 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos,

salvo el derecho del actor a concurrir a la subasta sin constituir depósito.

Tercera.—Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por quienes quieran tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Cuarta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinar a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Sólo el ejecutante podrá realizar las posturas a calidad de ceder el remate a terceros.

Sirviendo, asimismo, el presente de notificación en forma a los demandados.

#### Finca objeto de subasta y tipo

Urbana, parcela 13, sita en la calle 20, de la urbanización «Fuente Romero», en término de Hormigos. Superficie de 960 metros cuadrados, sobre la que se ha edificado una vivienda unifamiliar en dos plantas, con referencia catastral número 3800127. No inscrita en el Registro de la Propiedad. Valorada pericialmente en 7.150.000 pesetas.

Dado en Torrijos a 5 de diciembre de 1997.—El Secretario, Fausto de la Plaza.—2.083.

#### TUDELA

##### Edicto

Don Luis Pablo Mata Lostes, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Tudela (Navarra), y su partido,

Por el presente, hace saber: Que en el expediente de suspensión de pagos número 264/96-1, de la mercantil «Áridos Apesteagua, Sociedad Limitada», y con fecha de hoy se ha dictado auto aprobando el convenio que tuvo lugar en la Junta celebrada el pasado 12 de diciembre, en los términos siguientes:

Primero.—El convenio obliga a «Áridos Apesteagua, Sociedad Limitada», y a todos los acreedores de la misma, comprendidos en la lista definitiva de acreedores, presentada por la intervención judicial y aprobada, y por los importes consignados en la misma.

Segundo.—Los acreedores a quienes se hubiere reconocido el derecho de abstención, no quedarán vinculados por el presente convenio, respecto del crédito a que dicho reconocimiento se contraiga, a menos que renuncien a su derecho preferente y se adhieran voluntariamente al mismo con el total o con parte de sus deudas. El pago de estos créditos se verificará según los acuerdos, que, en su caso, pudieran alcanzarse con sus titulares.

Tercero.—Los créditos derivados de cualquier acto u operación posterior al día 26 de octubre de 1996, fecha de admisión a trámite de la solicitud de la declaración de estado legal de suspensión de pagos, quedan excluidos de los efectos del presente convenio, comprometiéndose «Áridos Apesteagua, Sociedad Limitada», a pagarlos en la forma y a los vencimientos pactados en los correspondientes títulos.

Cuarto.—«Áridos Apesteagua, Sociedad Limitada», propone satisfacer el pago de sus créditos mediante la venta de todos sus activos. La totalidad del precio que se obtenga por dicha venta será puesto a disposición de los acreedores, quienes lo recibirán a prorrata de sus respectivos créditos.

Los acreedores designarán en la propia junta en la que se someta a la aprobación del convenio, un acreedor para que proceda a la venta de tales activos, nombrándole liquidador.

En dicha junta, se propuso a sí mismo don Juan Ramón Doral Brun, que, sometido su nombramiento al resto de acreedores, nada opusieron.

Quinto.—Con el cumplimiento del presente convenio, los acreedores desisten de instar frente a «Áridos Apesteagua, Sociedad Limitada», cualquier procedimiento judicial.

Sexto.—Con preferencia a cualquier otro pago, «Áridos Apesteagua, Sociedad Limitada», abonará todos los gastos y honorarios devengados y pendientes por procedimientos judiciales, en especial, los del presente expediente de suspensión de pagos.

Séptimo.—Con el cumplimiento del presente convenio, los acreedores se dan por totalmente satisfechos y pagados de los créditos que ostenten frente a «Áridos Apesteagua, Sociedad Limitada».

Octavo.—Áridos Apesteagua, Sociedad Limitada», y todos sus acreedores, con expresa renuncia a su fuero, se someten expresamente a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Tudela, para cuantas cuestiones pudieran derivarse del contenido del presente convenio, tales como interpretación, cumplimiento o incumplimiento del mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos pertinentes.

Dado en Tudela a 24 de diciembre de 1997.—El Juez titular, Luis Pablo Mata Lostes.—El Secretario judicial.—2.145.

#### VALDEPEÑAS

##### Edicto

Doña Carmen Lage Santos, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Valdepeñas,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 150/1993, se tramita procedimiento de juicio de cognición a instancias de «Valverde Hermanos, Sociedad Anónima», representada por el Procurador de los Tribunales don Francisco Delgado Merlo, contra don Gregorio González Salcedo, representado por el Procurador de los Tribunales don Emilio Hurtado Roderó, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 2 de marzo de 1998, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1412000014015093, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiese postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 27 de marzo de 1998, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.